



RESOLUCION N°

295



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 10 ABR 2000

VISTO el expediente N° 7560/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ASISTENTE DENTAL, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 313/98, y

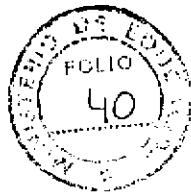
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*Alfredo Ibarra*  
*Alfredo Ibarra*

Nº 295



# Ministerio de Educación RESOLUCION N° 295

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

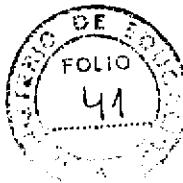
ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ASISTENTE DENTAL, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título

*NO  
aprobado  
1.1.11.*

295



## Ministerio de Educación

mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W. Gómez*  
*AP*

RESOLUCIÓN N° 295

*H. M. M.*

De: M. DE MACH  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº 295



295



RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación

**ANEXO I**

ALCANCES DEL TITULO DE ASISTENTE DENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

- Colaborar con el odontólogo en la preparación del material quirúrgico a ser utilizado en las distintas prácticas odontológicas.
- Efectuar la recepción del paciente, y establecer prioridades en las necesidades de atención, de acuerdo al estado del mismo.
- Actualizar el sistema de información utilizado en el ámbito que le corresponda desempeñarse.
- Efectuar tareas de administración-gestión propias de un consultorio odontológico.

PP  
WW  
Mabel



Ministerio de *Educación* RESOLUCION N° 295

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

TITULO: ASISTENTE DENTAL

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	--------------

**PRIMER AÑO:**

1.1	Anatomía General y Dentaria	1° C	6	90	--
1.2	Histología General y Dentaria	1° C	6	90	--
1.3	Psicología Social e Institucional	1° C	5	75	--
1.4	Fundamentos de la Asistencia Odontológica	1° C	5	75	--
1.5	Materiales Dentales	2° C	6	90	--
1.6	Instrumental y Aparatos de Uso en el Consultorio	2° C	6	90	--
1.7	Operatoria Dental	2° C	5	75	1.5-1.6
1.8	Sistemas de Información I	2° C	5	75	--

**SEGUNDO AÑO:**

2.1	Teoría de las Organizaciones	1° C	5	75	1.3
2.3	Radiología	1° C	5	75	--
2.4	Odontopediatría	1° C	5	75	--
2.5	Urgencias Odontológicas	1° C	6	90	1-7
2.6	Atención de Pacientes Especiales	2° C	6	90	2.5
2.7	Principios de Administración de Clínicas y Servicios Odontológicos	2° C	6	90	2.1
2.8	Cuidados Quirúrgicos	2° C	5	75	1.7
2.9	Sistemas de Información II	2° C	5	75	1.8

**TERCER AÑO:**

3.3	Práctica Profesional	Durante 20 Semanas	10	200	Todas las Asignaturas
--	Examen Pre-Profesional	--	--	5	--

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.510 Horas.**